



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"

ACUERDO REGIONAL N° 388-2019-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los 13 días del mes de Agosto de 2019, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° inciso 5° de la Constitución Política del Perú, señala que toda persona tiene derecho a solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido. Se exceptúan las informaciones que afectan la intimidad personal y las que expresamente se excluyan por ley o por razones de seguridad. Inciso 20° del mismo texto normativo señala, que se debe formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad.

Que, el artículo 10° de la ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que las entidades de la Administración Pública tienen la obligación de proveer la información requerida si se refiere a la contenida en documentos escritos, fotografías, grabaciones, soporte magnético o digital, o en cualquier otro formato, siempre que haya sido creada u obtenida por ella o que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, para los efectos de esta ley, se considera como información pública cualquier tipo de documentación financiada por el presupuesto público que sirva de base a una decisión de naturaleza administrativa, así como las actas de reuniones oficiales.

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional; en concordancia del literal e) que faculta aprobar su reglamento interno; asimismo el numeral 6), del artículo 8° establece que la política y la gestión regional se rigen con criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.

Que, el artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS - Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece los principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos y para el presente caso, es necesario resaltar el Principio de Legalidad reconocido en el numeral 1.1, que señala: "las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, con Oficio N° 177-2019-DP/OP-JUNIN-AAEE, de fecha 19 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina Defensorial Junín – Defensoría del Pueblo – Teddy Pantz Mau, realiza las siguientes recomendaciones: Primero: Actualizar el Texto Único de Procedimientos Administrativos del

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SAUL AFLOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

LIC. SILVIA CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



Gobierno Regional de Junín, e incluir en la base legal de procedimientos de acceso a la información pública al D.L. 1353. Segundo: Modificar el plazo previsto para la atención de las solicitudes de información de conformación con la nueva normativa (10 días). Tercero: Incluir la posibilidad de invocar una prórroga del plazo de atención de las solicitudes, conforme a los presupuestos previstos en la normativa vigente. Cuarto: Modificar la interposición del Recurso de Apelación, y contemplar que el órgano encargado de resolver es el tribunal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que constituye la última instancia administrativa en materia de transparencia y derecho al acceso a la información pública a nivel nacional.

Que, con Memorando N° 061-2019/GGR-ORDITI, de fecha 06 de marzo de 2019, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – Ing. José Luis Medina Aliaga, con asunto de Actualización del TUPA –Sede Central. Estos procedimientos deben contar con la Construcción de la Tabla ASMEVM, por ella se debe listar y caracterizar detalladamente cada una de las actividades que conforman el procedimiento, para lo cual es necesario designar al profesional de su unidad orgánica para formular el documento acotado.

Que, con Reporte N° 293-2019-GRJ-ORAJ/OASA, de fecha 14 de marzo de 2019, el CPC David Moisés LLanco Flores - Sub Director de Abastecimientos y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional de Junín, remite Procedimiento de Actualización del TUPA – Sede Central.

Que, con Informe Técnico N° 011-2019-GGR/ORDITI, de fecha 25 de marzo de 2019, del Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información - Ing. José Luis Medina Aliaga, concluye que el Proyecto del TUPA de la Sede Central debe cumplir con todos los procesos establecidos en las normas legales vigentes para poder ser aprobado.

Que, con Reporte N° 176-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 29 de abril del 2019, de la Directora Regional de Asesoría Jurídica – Abg. Mercedes Carrión Romero, remite Informe Legal N° 207-2019-GRJ/ORAJ, de fecha 16 de abril del 2019, de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica – Abog. Denis Lazo Cañete, concluye que el proyecto de modificación del TUPA cumple con todos los requisitos legales para ser declarado Procedente, por lo cual esta Oficina de Asesoría Legal es de Opinión Favorable al mismo. En este sentido se debe remitir el Proyecto a la Oficina Regional de Administración y Finanzas para que se continúe con el trámite correspondiente a la determinación de los costos de cada procedimiento administrativo.

Que, con Reporte N° 331-2019-GRJ/ORAF/OAF, de fecha 20 de junio de 2019, la CPC. Ofelia Ríos Pacheco - Sub Directora de Administración Financiera del Gobierno Regional de Junín, remitiendo el costeo correspondiente de los Procedimientos Administrativos contenidos en el Proyecto del Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín, para que se cumpla con elevar al Consejo Regional, para su deliberación correspondiente en aplicación del numeral 43.1 del artículo 43° del Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, Aprueba el TUPA de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, con Reporte N° 093-2019/GGR-ORDITI, de fecha 19 de julio de 2019, el Director Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información – Ing. José Luis Medina Aliaga. Remite el presente proyecto para su formulación del documento.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

SALV. AYCCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CASTILLO VARGAS
Secretaria Ejecutiva del Consejo Regional.



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

Lic. SILVIA E. CABRILLO VARGAS
Secretaría Ejecutiva del Consejo Regional

Que, con Reporte N° 140-2019-GRJ/GGR, de fecha 25 de julio de 2019, del Gerente General del Gobierno Regional de Junín – Abog. Wider Herrera Lavado, eleva Proyecto de modificación del TUPA de la Sede Central del Gobierno Regional de Junín.

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, la Comisión Permanente de Planeamiento, Presupuesto, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Institucional, en concordancia con su Reglamento Interno, ha aprobado por lo siguiente:

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, DICTAMEN N° 040 -2019-GRJ-CR/CPPTyDI “APROBAR PROYECTO DE ORDENANZA REGIONAL QUE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS - TUPA DE LA SEDE CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL - JUNÍN”.

Dado en el Gobierno Regional de Junín a los, 13 días del mes de Agosto del año dos mil diecinueve.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN


SAUL ARCOS GALVÁN
CONSEJERO DELEGADO

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	3589049
EXP. N°	2450474